



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016
DGCS/NI: 36 / 2016

NOTA INFORMATIVA

CASO: Declaración preparatoria y duplicidad de plazo constitucional a líder magisterial de Oaxaca

ASUNTO: El Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca informa, en la causa penal 52/2015 iniciada a un líder magisterial de Oaxaca por el delito de robo agravado, que procedió a desahogar la diligencia de declaración preparatoria del indiciado mediante el sistema de videoconferencia en virtud de que se encuentra recluido el Centro Federal de Readaptación Social 11, "CPS Sonora, en esa entidad.

Que el probable responsable durante la diligencia se reservó su derecho a declarar y en términos del artículo 19, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 161, párrafo sexto, del Código Federal de Procedimientos Penales, solicitó la duplicidad del plazo legal mismo que vence el próximo 18 de junio a la 01:00 de la mañana (hora Sonora) y 03:00 de la mañana (hora Centro).

Al indiciado se le atribuye su probable responsabilidad en la comisión del delito de robo agravado, previsto en el artículo 367 y sancionado por el numeral 371 último párrafo, con la agravante señalada en el artículo 381 fracción I, la cual se encuentra sancionada en el penúltimo párrafo de dicho numeral, y 381 Bis del Código Penal Federal, delito considerado como grave en el artículo 194, fracción I, inciso 29), del Código Federal de Procedimientos Penales.

---000---